

esta prebica los oportunos informes, la abrogacion  
de Juntas Carreteras, y de los individuos q. hayan per-  
tenecido a ellas, y.ª. subsistencia de S. A. S.

Igualmente se entrego el Ayuntamiento el Decreto de  
la Regencia en fecha veinte y cuatro de Julio ultimo  
en q. se resuelve quedar privado de sueldo y empleos civi-  
les, y politicos, Militar, Municipal y Concejal, como de  
toda condecoracion distincion a honor, todo aquel  
q. haya pertenecido a la llamada Milicia Voluntaria  
Local de todo el Reyno, desde el siete de Marzo  
de mil ochocientos veinte, como a asociaciones Car-  
reteras, y en su cumplimiento aviendo que consideren-  
do los Oficios o empleos de ciertos Numerarios, compren-  
didos en este orden, quedan anulados, o suspendidos los  
q. hayan servido en la referida Milicia, como los  
son segun el Expediente de este ramo q. tiene a la vi-  
sta, Fran.º. Bautista Roda, Juan Acosta Perez,  
Bartolome Munoz Ortuno y Josef.º. Gomez Castillo.  
Igualm.º. caracterizo a D. Pedro Antonio Serrano en la  
Clase de voluntario por el memorial y decreto del Ayun-  
tamiento en q. lo admitio para el servicio de la Lo-  
cal en el pasado año de mil ochocientos veinte y dos.  
y por consecuencia, comprendido en el decreto de la  
Regencia por quedar privado de la renta que disfruta  
del fondo de propios. Asimismo han sido la atencion del  
Ayuntamiento la Preceptorio de Latinidad q. desem-  
peña secularizado D.º. Agustin Gomez, quien

C. 8